



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal:	Dª. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal:	Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 37/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 36/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 24)

• ROCASE GRAN CANARIA ACE - H. CANYAMELAR VALENCIA (DHF245)

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - H. CANYAMELAR VALENCIA” (D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MOLINA y D. ALBERTO MURILLO CASTRO) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el ACTA MANUSCRITA la presencia del MÉDICO del equipo local.

B) Sancionar igualmente como redactores del mismo Acta a sus Auxiliares, D. MARCOS GUERRA HERNANDEZ (Anotador) y D. DANIEL MACHIN REYES (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el ACTA MANUSCRITA la presencia del MÉDICO del equipo local.”

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 30)

• SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - ACADEMIA OCTAVIO (DHB301)

“SANCIÓN al Club BM. ALCOBENDAS con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores permitidos por la normativa vigente.”



Continuación Acta nº 37/2015-16 del C.N. Competición del 25/05/2016.-

4. CADETE FEMENINO – FASE FINAL

• CLUB BM. POZUELO DE CALATRAVA

“Sancionar al Club BM. POZUELO DE CALATRAVA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo a los encuentros de la Fase Final del Camp. De España Cadete Femenino con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

5. CADETE MASCULINO – FASE FINAL

• CLUB ZARAUTZ K. E.

“Ratificar la sanción impuesta por el Delegado del Sector “C” de la 2º Fase o Fase de Sector del Camp. Estatal Cadete masculino, celebrado en Zarautz, al Oficial del Club ZARAUTZ K. E., D. Aitor URBITARTE MANCISIDOR, consistente en SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 40 en conexión con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la reiteración de las desconsideraciones como el ofrecimiento de disculpas al finalizar el encuentro.

El oficial mencionado no fue alineado en el partido siguiente dentro del sector, por lo que se da por cumplida la sanción disciplinaria impuesta.”

6. IMPAGOS ARBITRALES

• CLUB U.B. LAVADORES (LAS CINCO JOTAS LAVADORES - CALVO XIRIA 1MA304)

“A). Sancionar al Club U.B. LAVADORES con MULTA de DOSCIENTOS TRES EUROS (203,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (580,00 EUR) al ser reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.

B). REQUERIR al Club U.B. LAVADORES el pago de VEINTINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (29,05 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C). REQUERIR al Club U.B. LAVADORES el pago de OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (812,05 EUR) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	580,00 EUR
Gastos por la devolución de los cheques presentados	29,05 EUR
Importe sanción económica impuesta en apartado anterior	203,00 EUR
Total a abonar:	812,05 EUR”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 37/2015-16 del C.N. Competición del 25/05/2016.-

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*


FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*


Presidente
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN